RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 311-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 2 de setiembre de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 439-2023-ALC/MDS de fecha 16 de agosto de 2023, sobre designación del responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2024-GM/MDS, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal de Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la administración pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático, asimismo contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con algunos gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la Republica, Presidencia del Concejo de Ministros, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley

Escaneado con CamScanner

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el diario Oficial El Peruano. Además, la entidad colocará copia de la resolución de la designación en el lugar visible de cada una de sus sedes administrativas."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2023-ALC/MDS de fecha 16 de agosto de 2023, se designó a la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2024-GM/MDS de fecha 29 de agosto de 2024 se da por concluida la designación de la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez en el cargo como jefe de la Oficina de Secretaria General, siendo su último día de labores el día 31 de agosto de 2024 y a su vez se designa a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche, a partir del 02 de setiembre de 2024, en el cargo como jefe de la Oficina de Secretaria General;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable del portal de transparencia estándar y designar al responsable del Acceso a la Información Pública;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 439-2023-ALC/MDS de fecha 16 de agosto de 2023, mediante la cual se resolvió designar a la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez, Gerente de Secretaria General como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche jefe de la Oficina de Secretaria General como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública y del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado en el artículo segundo, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner